

**LAS SUSCRITAS PROFESIONALES ESPECIALIZADAS
CÓDIGO 222 - GRADOS 10 (E) y 11
DEL ÁREA DE PRESUPUESTO Y FINANCIERA**

INFORMA:

Que para la información financiera correspondiente al mes de abril de 2026, el informe CBN-1093 (Modificaciones, Notas y Anexos a la ejecución Presupuestal de Gastos), se formalizaron dos (2) modificaciones en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR D, así:

NÚMERO RESOLUCIÓN O DECRETO	VALOR \$	CONCEPTO	FECHA
Resolución No. 572	\$147.527.362	Modificación Gastos de Funcionamiento	15/04/2026
Resolución No. 606	\$6.000.000	Modificación Gastos de Funcionamiento	20/04/2026
TOTAL	\$153.527.362		

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2026.



DORA ELSA RODRÍGUEZ MORA
Profesional Especializada 222 – Grado 10 (E)



LUZ ADRIANA LEÓN RODRÍGUEZ
Profesional Especializada 222 - Grado 11

Elaboró: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto

**LAS SUSCRITAS PROFESIONALES ESPECIALIZADAS
CÓDIGO 222 - GRADOS 10 (E) y 11
DEL ÁREA DE PRESUPUESTO Y FINANCIERA**


INFORMA:

Que para la información financiera correspondiente al mes de abril de 2026, el informe CBN-1093 (Modificaciones, Notas y Anexos a la ejecución Presupuestal de Ingresos) no se formalizaron modificaciones al presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2026.



DORA ELSA RODRÍGUEZ MORA
Profesional Especializada 222 – Grado 10 (E)



LUZ ADRIANA LEÓN RODRÍGUEZ
Profesional Especializada 222 - Grado 11

Elaboró: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto

“Por lo cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, para la vigencia fiscal 2026”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017 “Por la cual se delegan unas funciones” y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, delegó en el(la) Director(a) General del Instituto “la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones del IDRD, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto del Instituto.

Que el Decreto Distrital No. 714 de 1996, “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, estableció en el artículo 63 “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. b) Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente”. c) Cancelación de apropiación. Es la supresión de un rubro del Presupuesto de Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante el Acuerdo Distrital No.1019 del 15 de diciembre de 2025, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025.

Que el Decreto Distrital No. 675 de 2025 en el “Artículo 31 - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin”.

“Por lo cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR, para la vigencia fiscal 2026”

Que, de acuerdo con los lineamientos establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SHD No.191 del 22 de septiembre de 2017, numeral 3.2.1. “Modificaciones presupuestales”, numeral 3.2.1.4.2 “Traslados Presupuestales Internos”, es viable realizar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión – Gastos de Funcionamiento, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$147.527.362) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDR, para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de, **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$147.527.362) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** así:

CONTRACRÉDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
O-2	GASTOS	\$147.527.362
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$147.527.362
O-2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$147.527.362
O-2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos	\$147.527.362
O-2-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$147.527.362
O-2-1-2-02-02-007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$147.527.362
O-2-1-2-02-02-007-01	Servicios financieros y servicios conexos	\$147.527.362
O-2-1-2-02-02-007-01-03	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$147.527.362
O-2-1-2-02-02-007-01-03-05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$147.527.362
O-2-1-2-02-02-007-01-03-05-71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$147.527.362
TOTAL, CONTRACRÉDITOS		\$147.527.362

Pesos\$

CRÉDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
O-2	GASTOS	\$147.527.362
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$147.527.362
O-2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$147.527.362
O-2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos	\$147.527.362
O-2-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$147.527.362
O-2-1-2-02-02-007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$147.527.362
O-2-1-2-02-02-007-01	Servicios financieros y servicios conexos	\$147.527.362
O-2-1-2-02-02-007-01-03	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$147.527.362
O-2-1-2-02-02-007-01-03-05	Otros servicios de seguros distintos a los	\$147.527.362

Pesos\$

“Por lo cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, para la vigencia fiscal 2026”

	seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	
O-2-1-2-02-02-007-01-03-05-71354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$80.000.000
O-2-1-2-02-02-009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$67.527.362
O-2-1-2-02-02-009-01	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria	\$67.527.362
O-2-1-2-02-02-009-01-91114	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	\$67.527.362
TOTAL CRÉDITOS		\$147.527.362

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a las dependencias del IDRD, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

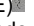
Dada en Bogotá D. C., a los 15/04/2026


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
 Director General


Elaboró: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto 

Proyectó: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto 

Revisó: Dora Elsa Rodríguez mora – Profesional Especializado 10 (E) 

Luz Adriana León Rodríguez - Profesional Especializada Grado 11 

Gabriel Lagos Medina – Secretario General 

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero 

“Por lo cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD para la vigencia fiscal 2026”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017 “Por la cual se delegan unas funciones” y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, mediante Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, delegó en el(la) Director(a) General del Instituto “la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones del IDRD, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto del Instituto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda”

Que el Decreto Distrital No. 714 de 1996, “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, estableció en el artículo 63 “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. b) Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente”. c) Cancelación de apropiación. Es la supresión de un rubro del Presupuesto de Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 927 del 07 de junio de 2024, fue adoptado el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024 - 2027: “*Bogotá Camina Segura*”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital.

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 1019 del 15 de diciembre de 2025, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025.

Que el Decreto Distrital No. 470 de 2024 en el “Artículo 31 - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin”.

Que dado lo anterior y de acuerdo con las precisiones realizadas por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, para la aplicación de éste lineamiento, es necesario que los traslados sean presentados de manera individual, es decir, en caso de requerirse otras modificaciones presupuestales en donde se afecten otros niveles de desagregación diferentes a los mencionados, la Entidad deberá atender lo señalado en el Manual Operativo Presupuestal numeral 3.2.1 Modificaciones Presupuestales.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, mediante solicitud Bogdata No. 4000008310 del 06 de abril de 2026 y radicado virtual No. 2026ER116108O1 del 10 de abril de 2026, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, concepto de modificación presupuestal por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que mediante comunicación radicada con el No. 2026EE319296O1 del 16 de abril de 2026, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió concepto favorable considerando que la entidad efectuó los estudios técnicos legales necesarios para realizar el traslado presupuestal.

Que, de acuerdo con los lineamientos establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017, numeral 3.2.1. “Modificaciones presupuestales”, numeral 3.2.1.4.2 “Traslados Presupuestales Internos”, se hace necesario una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión – Gastos de Funcionamiento, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento del

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, así:

Pesos \$

CONTRACRÉDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
O-2	GASTOS	\$6.000.000
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$6.000.000
O-2-1-1	Gastos de personal	\$6.000.000
O-2-1-1-01	Planta de personal permanente	\$6.000.000
O-2-1-1-01-01	Factores constitutivos de salario	\$6.000.000
O-2-1-1-01-01-001	Factores salariales comunes	\$6.000.000
O-2-1-1-01-01-001-01	Sueldo básico	\$6.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$6.000.000

Pesos \$

CRÉDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
O-2	GASTOS	\$6.000.000
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$6.000.000
O-2-1-3	Transferencias corrientes	\$6.000.000
O-2-1-3-13	Sentencias y conciliaciones	\$6.000.000
O-2-1-3-13-01	Fallos nacionales	\$6.000.000
O-2-1-3-13-01-001	Sentencias	\$6.000.000
TOTAL CRÉDITOS		\$6.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a las dependencias del IDRD, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 20/04/2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director General

Elaboró: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto *FAPV*
 Proyectó: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto *FAPV*
 Revisó: Dora Elsa Rodríguez Mora - Profesional Especializada Grado 10 (E) *DEMORA*
 Luz Adriana León Rodríguez - Profesional Especializada Grado 11 *ALR*
 Gabriel Lagos Medina – Secretario General *GLM*
 Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero *JRW*

